



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA.
DEMANDANTE	EDUBER MANUEL TORRES GUTIÉRREZ.
CAUSANTE	GUILLERMO LUIS TORRES GUTIÉRREZ.
RADICADO	20001-31-10-003-2010-00805-00.

La apoderada judicial de la señora GUILLERMINA MERCEDES ARAUJO MIELES, solicita al despacho se le designe como partidora dentro de esta sucesión, como quiera, que tiene facultad para ello y es, su poderdante la única heredera reconocida.

ANTECEDENTES

La señora GUILLERMINA MERCEDES ARAUJO MIELES por apoderada judicial demandó petición de herencia, respecto a los bienes de su hijo y causante GUILLERMO LUIS TORRES ARAUJO contra EDUBER MANUEL TORRES GUTIÉRREZ radicado 20001-31-10-003-2017-00336-00, que terminó con la sentencia 200V-39 acta 139 de 12 de octubre de 2018, ordenando restituir a la masa sucesoral del extinto GUILLERMO LUIS TORRES ARAUJO, los bienes herenciales, que fueron adjudicados a EDUBER MANUEL TORRES GUTIÉRREZ dentro de este trámite sucesoral, consecuentemente, dejándose sin efecto el acto de partición, adjudicación y aprobación de la misma, realizada a favor del prenombrado TORRES GUTIÉRREZ.

Esa decisión fue objeto de recurso de apelación y confirmada por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial M.P. EDUARDO JOSÉ CABELLO el 16 de junio de 2023.

Revisadas las facultades de la togada LIDELITH DUARTE BARRANCO, se encuentra la de partir, como quiera, que su poderdante es la única heredera en esta causa mortuoria, se accede a su pretension.



RADICADO: 20001-31-10-003-2010-00805-00.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como partidor para rehacer el trabajo de partición a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO dentro de esta sucesión donde se incluya a la única heredera GUILLERMINA MERCEDES ARAUJO MIELES.

SEGUNDO: TENER a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la señora GUILLERMINA MERCEDES ARAUJO MIELES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4516f98e525c63ff643ff0d20689dd291c889bb345776b102a6b12ff1882fee3**

Documento generado en 16/11/2023 03:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>